



**confederación sindical
de comisiones obreras**

PORQUÉ DECIR SÍ AL CONVENIO EN Madrid, Torrejón y Delegaciones

MEJORAS ECONÓMICAS para la plantilla de Madrid, Torrejón y Delegaciones:

1. Incremento salarial: IPC+1, IPC+0,5, IPC+0,5, IPC+0,75
2. Escala de salario de ingreso: 3 años niveles 5, 6 y 7 y 4 años nivel 8 y siguientes. A efectos de este cómputo se tendrá en cuenta los años de experiencia externa acreditada y homologable a la requerida en el puesto.
3. Paga Resultados Empresa año 2008: 5,5%, año 2009 y siguientes: 6% (hasta ahora teníamos un 5%). Se abre la tabla de cálculo para percibir mas salario en este concepto cuando los resultados de la empresa rebasen los límites de dicha tabla.
4. PCT (plus condiciones de trabajo): incrementos del 171% para los niveles 1 y 2 (Torrejón y comerciales) y 126% para el nivel 3 (resto plantilla.), a lo largo de la vigencia del Convenio.
5. PDP (plus desempeño profesional): se incrementa el límite máximo hasta el 10% (antes 9%) y pasa a devengarse mensualmente.
6. Compensación economato (para los trabajadores/as que no lo tuvieran): 399,50 € anuales.
7. Becas para estudio trabajadores/as: Hasta 184,61 € brutos anuales (nuevo concepto.)
8. Pluses
 - a. Plus festividad: incremento del 10,4% sobre valor 2006 y se hace extensivo a la jornada normal en proporción al nº horas trabajadas en festivos.
 - b. Plus nocturnidad: con valores noche/día, 18 € en 2007, 19 € en 2008, 20 € en 2009 y 21 € en 2010), se hace extensivo a la jornada normal.
 - c. Plus Nochebuena y Nochevieja: 120,- € durante la vigencia del Convenio, se hace extensivo a la jornada normal.
9. Fomento de la Presencia (cheque regalo ligado al absentismo): se extiende este concepto a toda la plantilla.

**¡ES TU CONVENIO! y para CC.OO.
¡TU OPINIÓN SI IMPORTA!**

MEJORAS en DERECHOS para la plantilla de Madrid, Torrejón y Delegaciones:

1. Jubilación parcial: Universalización del derecho para toda la plantilla, garantizando las mejores condiciones legales de ésta: a los 60 años y con un 85% de reducción de la jornada anual.
2. Plan de Igualdad en CEPSA: garantía de premisas, rango de convenio y plazo de inicio de la negociación (a los 6 meses de la firma del convenio) y constitución de un órgano permanente y paritario en nuestra Empresa, para el desarrollo y vigilancia de la Igualdad: Comisión para la Igualdad.
3. Medidas de Conciliación:
 - a. Ampliación de tres días (uno mas que el resto de la plantilla) de flexibilidad sobre los que venían disfrutándose en el anterior convenio.
 - b. Regulación de una medida de flexibilidad de jornada para el horario partido de Madrid.
 - c. Posibilidad de acumulación –valorada en una hora diaria- del permiso de lactancia, hasta 14 días naturales.
 - d. Posibilidad de cambio de jornada partida a continua en la aplicación de la reducción de jornada para el cuidado de hijos/as.
 - e. Prioridad de acceso a vacantes en situación de traslado/cambio de centro de trabajo, cuando se soliciten con el fin de conseguir una reunificación familiar.
4. Ampliación de las condiciones de flexibilidad para todos los trabajadores/as:
 - a. Dos días de licencia por cuenta de una flexibilidad que se recuperará a lo largo del año.
 - b. Posibilidad de tener hasta cuatro retrasos de dos horas al mes, recuperables a lo largo de ese mes, para los trabajadores/as de jornada continua y partida no flexibles.
5. Flexibilización del uso de la licencia para atender a familiares, hasta de segundo grado, por hospitalización.
6. Revisión de los puestos de trabajo de niveles inferiores al 5 para analizar los requisitos que serían necesarios para que se produzca la reclasificación de los compañeros/as que estén en esta situación.

Compañeros/as, Madrid ha estado dentro de la negociación del Convenio, Madrid ha puesto su cuota de esfuerzo para lograr este buen acuerdo y creemos que Madrid debe disfrutar, como el resto de trabajadores/as de la plantilla, del resultado de la negociación.

Las personas de CCOO en la Comisión Negociadora os agradecemos vuestro apoyo, comprensión y paciencia en un proceso de negociación complejo y difícil. Ahora es necesaria vuestra **PARTICIPACIÓN MASIVA** en el REFERENDUM apoyando el SI para que las Centrales Sindicales firmen el Convenio.

EL SI debe ser mayoritario para que entre en vigor el CONVENIO COLECTIVO

CCOO, Comisión Negociadora

Texto íntegro del convenio en el megáfono de CCOO CEPSA <http://lacomunidad.elpais.com/elmegafono>

Madrid, 16 de Abril de 2008